



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001635

Fecha: 18/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino: DEICY



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y Da validez a un acto administrativo de traslado interno de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a **DEICY MILENA CANO RIVERA**, identificada con Cédula **1.022.033.896**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral; servidora docente que venía ocupando la plaza en vacante definitiva; situación legalizada por Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018.

* En tanto, por Decreto Municipal 23 del 26 de abril de 2018, fue trasladada la educadora **DEICY MILENA CANO RIVERA**, identificada con Cédula **1.022.033.896**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en provisionalidad, como Docente de Aula Postprimaria-Matemáticas para la Institución Educativa Rural Pantanillo, Sede La Samaria, plaza 1885000-022 del municipio de Abejorral; acto administrativo que obedeció a la necesidad de darle continuidad laboral debido a que se encuentra en estado de embarazo, a quien se le debe dar estabilidad laboral.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, que le terminó el nombramiento provisionalidad y darle continuidad sin interrupción laboral a la docente Cano Rivera, dándole vigencia y validez al Decreto Municipal 23 del 26 de abril de 2018, que la traslada internamente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo por el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **DEICY MILENA CANO RIVERA**, identificada con Cédula **1.022.033.896**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral; dándole vigencia y validez al Decreto Municipal 23 del 26 de abril de 2018, por el cual Traslada a la educadora Cano Rivera, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula Postprimaria-Matemáticas para la Institución Educativa Rural Pantanillo, Sede La Samaria del municipio de Abejorral, plaza 1885000-022.

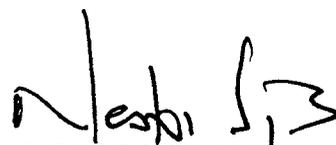
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

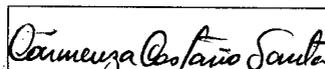
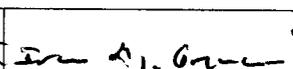
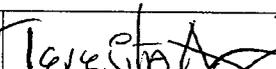
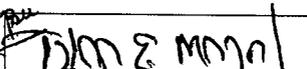
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camenza Castaño Santa Junio 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Gozmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---